



Ciudad de La Punta, 17 de Febrero de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 318 – HCDCDLP – 2016 mediante la cual se aprueba el Presupuesto Anual para 2017 y el Organigrama del Departamento Ejecutivo 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal ha solicitado mediante Nota N° 40 – MDLP – 2017 y Nota N° 41- MDLP – 2017 la realización de modificaciones al presupuesto anual para el ejercicio 2017 basadas en la apropiación de saldos bancarios al inicio del periodo contable 2017 y una ampliación por incremento proyectado en los recursos para ese mismo ejercicio, respectivamente.

Que es facultad privativa del Honorable Concejo Deliberante de La Punta tratar las modificaciones presupuestarias que se introduzcan a lo largo del ejercicio económico.

Que habiéndose analizado la propuesta elevada por el Departamento Ejecutivo se puede determinar que la misma cumple con los requisitos legales y formales necesarios para su tratamiento.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1°.- Aprobar la incorporación al presupuesto vigente la suma de \$ 2.716.053,81 (pesos dos millones setecientos dieciséis mil cincuenta y tres con 81/100) en concepto de incorporación del saldo de las cuentas bancarias al inicio del periodo contable 2017.

Art. 2°.- Aprobar la incorporación al presupuesto vigente la suma de \$ 30.274.253,75 (pesos treinta millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 75/100) en concepto de incremento proyectado en los recursos.

Maria Alejandra Pacheco
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante

Vanina E. Roldán
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Maria Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Juan Carlos Pina
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

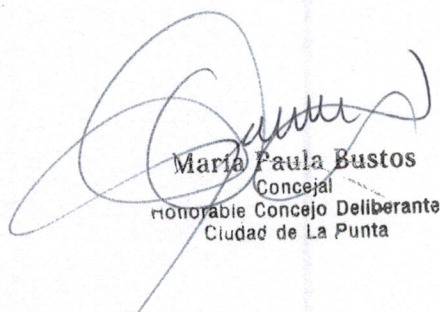


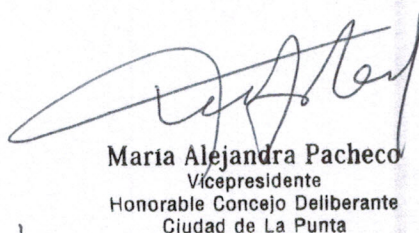
Art. 3º: Aprobar la incorporación de un inciso específico, denominado 2.1.2.5 OBRAS PROG.PROV. DE TIERRAS PARA EL HÁB. SOCIAL (Programa para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social) dentro del Ítem 2.1 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Art. 4º: Aprobar la asignación de un monto de \$ 2.449.941,59 a la partida presupuestaria 2.1.2.4 – DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS - OBRAS GENERALES Y ESPACIOS VERDES - OTRAS OBRAS POR FONDO FEDERAL; y un monto de \$ 21.207.338,50 (veintiún millones doscientos siete mil trescientos treinta y ocho con 50/100) a la partida presupuestaria 2.1.2.5 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. - OBRAS PROG.PROV. DE TIERRAS PARA EL HÁB. SOCIAL; un monto de \$ 2.952.650,11 (Dos millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta con 11/100) a la partida presupuestaria EQUIPAMIENTOS, MAQUINARIAS Y RODADOS.

Art. 5: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para reasignar un monto de \$ 5.397.238,86 (Cinco millones trescientos noventa y siete mil doscientos treinta y ocho con 86/100) a las partidas presupuestarias que considere pertinentes destinadas a la adquisición de bienes de capital, a efectos de garantizar el normal funcionamiento del Municipio con comunicación al HCDCDLP.-

Art. 6º: De forma.-


María Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Alejandra Pacheco
Vicepresidenta
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Diana E. Riva
CONCEJAL
H.C.D. La Punta


Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta